

FUNDACIÓN FONDO DE ACCESO A LA JUSTICIA, INC.

EDIFICIO COMERCIAL 18, OFICINA 201-A

AVE. R.H. TODD #800

SANTURCE, PUERTO RICO 00907-4830

TEL.: (787) 725-0117

fundacionaccesojusticia@gmail.com

INVITACIÓN A PRESENTAR CARTA DE INTENCIÓN

**PROGRAMA DE FONDOS BANK OF AMERICA
AYUDA LEGAL EN CASOS DE EJECUCIONES DE HIPOTECAS
Y DESARROLLO ECONÓMICO COMUNITARIO**

INTRODUCCIÓN:

El Fondo de Acceso a la Justicia fue creado originalmente por la Ley 165 de 26 de diciembre de 2013, enmendada por la Ley 56 de abril de 2015. Posteriormente se acordó establecer el proyecto como la Fundación Fondo de Acceso a la Justicia, Inc. (FFAJ), corporación privada, sin fines de lucro, organizada bajo las leyes de Puerto Rico. Su propósito es asegurar la disponibilidad y efectividad de los servicios que ofrecen las organizaciones que proveen representación legal a los pobres en asuntos de naturaleza civil, elemento esencial del acceso a la justicia, proveyendo recursos económicos para ello.

Para lograr su propósito, la FFAJ se nutrirá principalmente de los intereses que generarán las cuentas denominadas Cuentas de Intereses en Fideicomiso para Abogados y Abogadas-CIFFA, conocidas en inglés como Interest on Lawyers Trust Accounts (IOLTA) de bufetes y abogadas/os en la práctica privada. Sin embargo, la FFAJ también puede recibir fondos provenientes de otras fuentes públicas o privadas para ser utilizados para fortalecer y ampliar el acceso a la justicia para personas y comunidades de escasos recursos en Puerto Rico.

La FFAJ recibió fondos provenientes de dos transacciones de pleitos que llevó el Departamento de Justicia de los Estados Unidos en contra de ciertos bancos. La FFAJ, recibió una asignación de fondos que deben ser utilizados para dos propósitos:

1. Para proveer ayuda legal - representación, asesoramiento, educación, etc. a consumidores para la prevención de ejecuciones de hipotecas (“foreclosure prevention”), tanto ante los tribunales de Puerto Rico como en el foro federal.

2. Para proveer asistencia (entiéndase asesoramiento, consejería, representación y servicios legales en general, entre otros servicios) para fomentar el desarrollo económico comunitario (“community redevelopment”). Este se ha definido como **“Cualquier acción para reducir el deterioro vecinal, retener o desarrollar vivienda asequible y de calidad, fomentar el desarrollo comercial y/o mejorar la calidad de vida en comunidades de escasos ingresos”**.

UTILIZACIÓN DE FONDOS Bank of América (BoA)

La FFAJ hará una distribución de un millón de dólares (**\$1,000,000**) de los fondos antes mencionados a entidades calificadas que soliciten ser consideradas y para los propósitos arriba indicados. **La distribución de estos fondos en particular será una no-recurrente**, para proyectos que puedan tener una **duración de uno o dos años**. El número de proyectos subvencionados con estos fondos y la cantidad de subvenciones otorgadas en cada subvención dependerá de la naturaleza, calidad y cantidad de propuestas presentadas.

CARTA DE INTENCIÓN:

Como primer paso en el proceso de distribución de fondos y para facilitar la consideración inicial de propuestas, la Junta de la FFAJ está solicitando cartas de intención para solicitar para los propósitos arriba mencionados. Una vez recibidas las cartas, la Junta de la FFAJ las considerará y, de tener preguntas o requerir más información, se comunicará con la persona o entidad que la sometió. Será exclusiva facultad de la Junta Administrativa de la FFAJ la decisión de invitar aquellas entidades cuyas cartas de intención que estime idóneas a someter propuestas completas para consideración ulterior. La carta de intención es requisito para poder someter una propuesta formal. Se advierte que una vez se considere aprobada la propuesta formal, la entidad proponente está obligada a suscribir un contrato sin el cual no le serán adjudicados los fondos. El contrato modelo se le remitirá a la entidad con la invitación a someter una propuesta formal.

Los fondos a ser entregados no podrán ser utilizados para gastos administrativos (rentas, dietas, mantenimiento de locales etc.).

Requisitos:

La carta debe:

1. Tener una extensión de **no más de 2 páginas**, tamaño carta, a doble espacio, font tamaño 12, en formato “pdf” y estar firmada por la dirección ejecutiva de la entidad que solicita ser considerada.
2. Explicar sucintamente qué servicio legal se contempla proveer, a qué clientela y con qué recursos.
3. Identificar la necesidad que se persigue atender y el(los) objetivo(s) del proyecto.

4. Identificar factores que medirán el éxito del proyecto. O sea, describir los criterios de medición de éxito del proyecto.

5. Incluir la cantidad total de fondos que se solicitan, desglosando cómo serán invertidos los fondos en cada una de los siguientes renglones:

- a. Salarios y beneficios de personal
- b. Publicaciones en papel, electrónicas o producción de otros materiales
- c. Costos de infraestructura, deben ser subvencionados por la entidad solicitante con fondos distintos a los de la FFAJ (identificando partidas)
- d. Otros

6. Identificar información de contacto: nombre de la entidad, director(a), persona contacto si distinta a la dirección, dirección postal física y electrónica, número(s) de teléfono

La carta debe ser enviada **por correo electrónico únicamente** a la dirección de la FFAJ: fundacionaccesojusticia@gmail.com, **en o antes de las 11:59 p.m. del viernes, 28 de abril de 2017.**

La FFAJ evaluará las cartas que se reciban y se comunicará con las personas contactos en caso de requerir mayor información antes de tomar una determinación sobre la misma. Luego de evaluar las cartas de intención, la FFAJ seleccionará las entidades o proyectos que serán invitados a someter propuestas formales. Los proyectos o entidades seleccionados recibirán notificaciones en o antes del lunes 8 de mayo de 2017 y las propuestas completas deberán ser presentadas en o antes del miércoles, 7 de junio de 2017.

De tener alguna pregunta sobre esta invitación a presentar una carta de intención, favor de comunicarse con la Fundación de Acceso a la Justicia (FFAJ) por correo electrónico a: fundacionaccesojusticia@gmail.com.

Cordialmente,



José Enrique Colón Santana